Contrato Nº 29/2013

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con **Cédula de Identidad N° 1.361.841**, denominada en adelante **EL COMPRADOR**, por una parte, y por la otra, la firma **SERVIPRO S.R.L.** con **RUC Nº 80003499-6,** domiciliada en la Avda. Aviadores del Chaco N° 3850, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Oscar Orlando Dobronich,** con **Cédula de Identidad N° 4.106.004,** denominada en adelante **EL VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER – AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Adquisición de Cintas, Tintas y Tóner – Ad Referéndum.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Addendas y modificaciones.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas
(d) La Oferta del Proveedor
(e) Resolución F.G.E. de Adjudicación Nº 965 de fecha 18 de marzo de 2013, y la respectiva notificación al adjudicado.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340, Objeto de Gasto Específico 342, incluído en el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2013, aprobado según Ley de Presupuesto 4848/13 y su Decreto Reglamentario 10480/13, por el monto de **guaraníes mil doscientos sesenta y ocho millones doscientos veinte mil (Gs. 1.268.220.000)**, con impuestos incluídos.

3.2. Esta contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 246284.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 06/2013, convocado por Ministerio Público por Resolución FGE N° 5187 de fecha 20 de noviembre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 965 de fecha 18 de marzo de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1. De acuerdo al siguiente detalle:

SERVIPRO S.R.L.
OSCAR DOBRONICH
GERENTE ADMINISTRADOR

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Ítem	Descripción	Cant.	Marca/ Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
38	Toner para impresora OKI modelo B430 DN	1.300	Oki/USA	549.000	713.700.000
39	Toner para impresora OKI modelo C3400N Negro	300	Oki/USA	292.000	87.600.000
40	Toner para impresora OKI modelo C3400N Cyan	50	Oki/USA	443.000	22.150.000
41	Toner para impresora OKI modelo C3400N Amarillo	50	Oki/USA	443.000	22.150.000
42	Toner para impresora OKI modelo C3400N Magenta	50	Oki/USA	443.000	22.150.000
43	Toner para impresora OKI modelo B4400N	300	Oki/USA	190.000	57.000.000
47	Fotoconductor Laser monocromo OKI modelo B430dn	310	Oki/USA	857.000	265.670.000
48	Fotoconductor Laser monocromo OKI modelo B4400N	100	Oki/USA	778.000	77.800.000
TOTAL ADJUDICACIÓN GUARANIES					**1.268.220.000**

5.2 El presente contrato será financiado con los créditos presupuestarios de la Institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda, siendo financiado por Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro y Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, previstos en la Ley de Presupuesto 4848/13 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013 y su Decreto Reglamentario 10480/13, por el monto de **guaraníes mil doscientos sesenta y ocho millones doscientos veinte mil (Gs. 1.268.220.000)**, con impuestos incluídos.

5.3. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Vendedor conforme a lo estipulado en este contrato, el Vendedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.4. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en éste.

5.5. El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente Nº 342456.**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 90 (noventa) días calendario, contados a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 de la Ley N° 2051)

7.1. La entrega de los bienes adjudicados será dentro de los 90 (noventa) días calendario, contados a partir de la firma del presente contrato.

7.2. La entrega de los bienes adjudicados se realizará en el Depósito del Departamento de Suministros del Ministerio Público, sito en Cap. Aranda c/ Melo de Portugal – Barrio Sajonia, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs.

7.3. La entrega de los bienes podrá ser fraccionada en dos partes dentro de los 90 (noventa) días calendario.

SERVIPRO S.R.L.
OSCAR DOBRONICH
GERENTE ADMINISTRADOR

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

8.1. No serán aplicables al presente contrato anticipos.

8.2. En cuanto al valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

El valor de las multas será de 1% (uno por ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora. El monto total de las multas no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051)

Ítem	Descripción
38	Toner para impresora OKI modelo B430 DN – B400; Código 43979201.
39	Toner para impresora OKI modelo C3400N Negro; Código 43459304.
40	Toner para impresora OKI modelo C3400N Cyan; Código 43459303.
41	Toner para impresora OKI modelo C3400N Amarillo; Código 43459301.
42	Toner para impresora OKI modelo C3400N Magenta; Código 43459302.
43	Toner para impresora OKI modelo B4400N; Código 43502301.
47	Fotoconductor Laser monocromo OKI modelo B430dn; Código 43979001.
48	Fotoconductor Laser monocromo OKI modelo B4400N; Código 43501901.

Observaciones: todos los ítems adjudicados deberán ser: Originales del fabricante, no recargado, no remanufacturado, ni reacondicionado, no compatible y con garantía de 12 meses.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

SERVIPRO S.R.L.
OSCAR DOBRONICH
GERENTE ADMINISTRADOR

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

12. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", a los 10 días del mes de abril del año dos mil trece.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PUBLICO

SERVIPRO S.R.L.
OSCAR DOBRONICH
GERENTE ADMINISTRADOR

Oscar Orlando Dobronich
SERVIPRO S.R.L.